# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

## ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

244-2021

Guatemala, 1 SEP 2021

## EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para la Dirección Superior del referido Ministerio, para el financiamiento de sentencias judiciales derivadas del proceso número 01173-2020-03519 de fecha 22 de marzo de 2021 del Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social; En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

JCOJ/NISF/dfue

## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 310 de fecha 30 AGO 2021, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

#### POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

#### **ACUERDA:**

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Cultura y Deportes, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VAL	OR Q
NONERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>256,775</u>	<u>256,775</u>
119	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	256,775	256,775

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

## RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>256,775</u>	<u>256,775</u>
Ministerio de Cultura y Deportes Funcionamiento	<b>256,775</b> 256,775	256,775 256,775



JCOj/NISF/df.ie

Hoja No. 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Cultura y Deportes por la cantidad de Q256,775.

## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q256,775), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Atogro Genzález Ricci MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwih Martínez Viceministrolde Finanzas Rúblicas

Ú

JCOJ/INISF/dfne



3 0 AGO 2021 DICTAMEN No.: FECHA:

**ASUNTO:** 

EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q256,775, CON FUENTE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LA PREVISIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES.----

Oficio número UDAF-596-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2021-63008 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 26 de agosto de 2021. -----

\*

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

#### ANTECEDENTE:

El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el Oficio número UDAF-596-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de 256,775, para financiar gastos relacionados a sentencias judiciales según el proceso número 01173-2020-03519 de fecha 22 de marzo de 2021 del Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social para la Dirección Superior del referido Ministerio.

## **ANÁLISIS:**

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
- 2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
- 3. Por lo que de conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Cultura y Deportes por un monto de Q256,775, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se destinan a financiar gastos relacionados a sentencias judiciales según el Proceso número 01173-2020-03519 de fecha 22 de marzo de 2021 del Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social.
- 4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone debitar diferentes renglones del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales de la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional, por contar con disponibilidad presupuestaria para el efecto.









- 5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - c. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
  - d. La Resolución No. DIPLAMI-130-2021 de fecha 12 de agosto de 2021, del Ministerio de Cultura y Deportes, a través de la cual manifestó que la modificación presupuestaria no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo establecido en el Artículo 6, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
  - e. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
  - f. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 con vigencia para el 2021, relacionado con que las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 6. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de la modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la Entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.









8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

#### **OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q256,775), se enmarca en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución del crédito programado, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización del crédito presupuestario requerido en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Articulo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Lic. D'yran Fernando Negro Escobar Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.

Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

> José Hugo Vallé Alegría Director Técnico del Presupuesto



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt





Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 0 1 SEP 2021

Resolución número:

268-2021

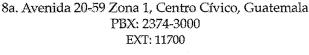
**ASUNTO:** 

EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q256,775, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LA PREVISIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes a través del Oficio número UDAF-596-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de 256,775, para financiar gastos relacionados a sentencias judiciales según el proceso número 01173-2020-03519 de fecha 22 de marzo de 2021 del Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, para la Dirección Superior del referido Ministerio. CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto 3 0 AGO 2021 emitió el Dictamen No. de fecha , en el cual opina que 310 la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q256,775), se enmarca en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización del crédito programado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 de dicho Decreto.







#### POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

#### RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q256,775), como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y la utilización correcta del crédito aprobado a la Dirección Superior del referido Ministerio, para el financiamiento de sentencias judiciales derivadas del proceso número 01173-2020-03519 de fecha 22 de marzo de 2021 del Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q256,775), como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece







la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. ( folios).--

> Edwin Martínez Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro PÚBLICAS





CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES					23	8	2,021		
	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2					DIA	MES	AÑO	
Т	TPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH.	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTV	
1 ACUER	DO MINISTERIAL	244-2021	1	9	2,021		119		
į	i		DIA	MES	ΑÑΟ				

CLASE DE MODIFICACION: INTRA1 MODIFICA EGRESOS X INGRESOS			3			,		
	CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	P-FF-ORGF-CORR DESCRIPCION		MONTO APROBADO
1130015-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-35,000.00	-35,000.00
1130015-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-6,000.00	-6,000.00
1130015-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-55,000.00	-55,000.00
1130015-01-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-55,000.00	-55,000.00
1130015-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPI	-42,000.00	-42,000.00
1130015-01-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-23,500.00	-23,500.00
1130015-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,000.00	-5,000.00
1130015-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-5,000.00	-5,000.00
1130015-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-375.00	-375.00
1130015-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-900.00	-900.00
1130015-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-3,000.00	-3,000.00
1130015-01-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-15,000.00	-15,000.00
1130015-01-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPO	-11,000.00	-11,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES		256,775.00	256,775.00
		TOTAL ==>	256,775.00	256,775.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151010/19-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SERVIRÁ DE COMPLEMENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR EL JUZGADO SÉPTIMO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A FAVOR DEL SEÑOR ROLANDO RUIZ RAMIREZ Y MULTA A FAVOR DEL ORGANISMO JUDICIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION					
1	9	2,021			
DIA	MES	AÑO			

-256,775.00

-256,775.00

DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION		
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPO	AINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES 23 8 2,021						
					DIA	MES	AÑO
O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	IA DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
O MINISTERIAL	244-2021	1	9	2,021		119	
	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPO O DE DOCUMENTO RESPALDO	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  O DE DOCUMENTO RESPALDO  No DOCUMENTO RESPALDO	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  O DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECH	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  O DE DOCUMENTO RESPALDO  Nº DOCUMENTO RESPALDO  FECHA DOC. RE	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  O DE DOCUMENTO RESPALDO  No DOCUMENTO RESPALDO  FECHA DOC. RESPALDO	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  23 DIA  O DE DOCUMENTO RESPALDO  No DOCUMENTO RESPALDO  No MINISTERIA I	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  23 8 DIA MES  O DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO No. DOCUMENO DOCUMENTO RESPALDO NO DOCUMENTO RESPALDO R

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	мо	DIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
				<b>'</b>	<u> </u>		

#### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	-256,775.00 -256,775.00 -256,7	256,775.00 256,775.00 256,775.00
TOTAL	-256,77	5.00 256,775.00

## RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	-40,275.00	0.00
ADMINISTRACIÓN	-40,275.00	0.00
DESARROLLO HUMANO	-216,500.00	256,775.00
DESARROLLO HUMANO	-216,500.00	256,775.00
TOTAL:	-256,775.00	256,775.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151010/19-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SERVIRÁ DE COMPLEMENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR EL JUZGADO SÉPTIMO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A FAVOR DEL SEÑOR ROLANDO RUIZ RAMIREZ Y MULTA A FAVOR DEL ORGANISMO JUDICIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION				
1	9	2,021		
DIA	MES	AÑO		

СО	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPU		ACION		
11130015-000-00 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPOI		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPO	RTES			23	8	2,021	
						DIA	MES	AÑO	
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH.	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTV
1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	244-2021	1	9 2,02	2,021	1	119	
				DIA	MES	AÑO	1		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

#### RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	ł	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS P	ÚBLICOS GENERALES		<u>-40,275.00</u>	0.00	
	10200	Administración Fiscal, Moneta Fiscalización	aria y Servicios de	-40,275.00	0.00	
		10203 Servicios de fi	scalización	-40,275.00	0.00	
	ACTIVIDADE RELIGIÓN	S DEPORTIVAS, RECREATI	VAS, CULTURA Y	-216,500.00	256,775.00	
	90600	Actividades Deportivas, Recre Religión n.c.d	eativas, Cultura y	-216,500.00	256,775.00	
		90601 Actividades de recreativas, cu n.c.d. (SC)	. ,	-216,500.00	256,775.00	
TOTAL:				-256,775.00	256,775.00	

## RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-256,775.00	256,775.00
TOTAL:	-256,775.00	256,775.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151010/19-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SERVIRÁ DE COMPLEMENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR EL JUZGADO SÉPTIMO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A FAVOR DEL SEÑOR ROLANDO RUIZ RAMIREZ Y MULTA A FAVOR DEL ORGANISMO JUDICIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION								
1	9	2,021						
DIA	MES	AÑO						

CODIGO 11130015-000-00		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION		
		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES				23 8		2,021	
							DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO		NTO		
1 ACUERDO		O MINISTERIAL	244-2021		1 9	2,021	119		
					DIA MES		1		

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

#### CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

 ${\tt ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR}$ 

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

#### RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151010/19-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SERVIRÁ DE COMPLEMENTO PARA DAR

CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR EL JUZGADO SÉPTIMO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO  $\tilde{}$ 

Y PREVISIÓN SOCIAL, A FAVOR DEL SEÑOR ROLANDO RUIZ RAMIREZ Y MULTA A FAVOR DEL ORGANISMO JUDICIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERAÇION

APROBADO

Lic. D'yran Fernando Negro Escobar Asesor de Presupuesto

pirección Técnica del Presupuesio

FECHA DE APROBACION

1 9 2,021 DIA MES AÑO

Licda, Noemi Isabel Solis Frences

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de envicios de Edicardor Cultura y Ambi Dirección Tecnica del Pres

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC